# [OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN COMUNITARIA VIDA Y ENERGÍA (FUDEPROCOVE)]

DECRETO A. N. N°. 3559, aprobado el 14 de mayo de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 118 del 25 de junio de 2003

## **DECRETO A.N. No. 3559**

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

# LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

#### **HA DICTADO**

El siguiente:

### **DECRETO**

- Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN COMUNITARIA VIDA Y ENERGÍA (FUDEPROCOVE), sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Santo Tomás, Departamento de Chontales.
- Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.
- Arto. 3. La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN COMUNITARIA VIDA Y ENERGÍA (FUDEPROCOVE), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.
- Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, trece de junio del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.